

6. Metas físicas.

Los resultados esperados de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa se reflejan en los siguientes puntos:

6.1. La meta población objetivo es de 5,000 adolescentes de entre 12 a 17 años. Se contempla realizar talleres y consejerías enfocadas en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria. La población objetivo corresponde al doble de la atendida en el ejercicio 2022 de este Programa social.

6.2. Con base en el diagnóstico participativo del programa social, la población final se localiza en aquellos pueblos, barrios y colonias de la alcaldía en donde se detectaron mayores cifras de embarazos tempranos no planificados, por lo que alcanzar la universalidad no constituye un fin. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará, en el marco de este programa social, a 10 personas beneficiarias, las cuales corresponden a 8 para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (promotoras) y 2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos).

6.3. Las metas físicas que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2023 son 700 acciones divididas en 2 tipos de actividades. Que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Alternativa 1. Impartición de 500 talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorio, y
- b) Alternativa 2. Impartición de 200 Consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria para adolescentes de 12 a 17 años; así como para sus madres, padres, tutores y docentes de las colonias, pueblos y barrios de menor índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

7. Orientaciones y programación presupuestales.

La forma de ejercer el presupuesto de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa social se abordará de la siguiente manera:

7.1. El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2023, corresponde a un total de \$999,988.00 (novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 m. n.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad se observa en la tabla siguiente:

Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendarización	ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyo técnico	2	Feb-Dic	11	\$10,230.00	\$112,530.00	\$20,460.00	\$225,060.00	23%
Promotora	8	Feb-Dic	11	\$8,806.00	\$96,866.00	\$70,448.00	\$774,928.00	77%
Total	10					\$90,908.00	\$999,988.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$90,908.00	\$90,908.00	\$90,908.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$90,908.00	\$90,908.00	\$90,908.00	\$90,908.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$90,908.00	\$90,908.00	\$90,908.00	\$90,908.00
Total			
\$999,988.00			

7.3 Los importes de los apoyos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

2 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$10,230.00 (diez mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$112,530.00 (ciento doce mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.).

8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas), que recibirán un apoyo económico durante 11 ministraciones (febrero a diciembre) por un monto unitario mensual de \$8,806.00 (ocho mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual por persona de \$96,866.00 (noventa y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

8.1.2. El presente programa será difundido en los canales de comunicación de la Alcaldía Tlalpan.

8.1.3. La convocatoria para el ingreso al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan , C.P. 14000, Ciudad